

## **EL AYER, EL HOY Y EL AY DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

**Francisco Gutiérrez López** [gutivalca@gmail.com](mailto:gutivalca@gmail.com)

**Magistrado.**

**María José Vázquez Cueto** [pepi@us.es](mailto:pepi@us.es)

**Departamento: Economía Aplicada III**

**Universidad: De Sevilla**

**Área Temática:** 16. Sector público y financiación autonómica

**Resumen:** *La Constitución Española dispuso en su artículo 149 que la Administración de Justicia (AJ) era competencia exclusiva del Estado, pero el Tribunal Constitucional distinguiendo entre Administración de Justicia, Poder Judicial (PJ), que no se puede transferir, y la administración de la Administración de Justicia, encargada de proveer de medios materiales y personales a la primera, que sí se puede transferir, conformó una AJ desconcentrada y descentralizada.*

*La Comunidad Autónoma de Andalucía es una de las doce CCAA que tienen las competencias transferidas (RD 141 y 142) desde 1997.*

*Puesto que hoy en día la AJ está siendo severamente cuestionada y desde numerosos sectores, tanto de los profesionales como de la ciudadanía general, abogan por un mayor gasto como vía de solución al mal funcionamiento, la presente investigación analiza si verdaderamente es esta la solución o si el problema radica fundamentalmente en que los recursos no se están utilizando con eficiencia.*

*Aunque la incidencia de la gestión y del gasto de las CCAA en el funcionamiento de la AJ es relativa por cuanto no todo depende exclusivamente de ellas, sí es posible analizar la evolución del funcionamiento de los juzgados y tribunales en Andalucía desde 2004 y la comparación con el resto de CCAA.*

*Para ello usamos tres grupos de indicadores: el gasto, los medios personales y la actividad jurisdiccional durante el periodo 2004-2015.*

*Nuestros resultados muestran que, aunque la situación en Andalucía es dispar entre las distintas jurisdicciones, podemos afirmar un mayor deterioro del funcionamiento de la AJ en el TSJA frente a otros TSJ. Esto se explica por la sobrecarga de trabajo de los jueces en Andalucía, que no ha paliado el aumento de gasto realizado en el periodo (50,2%). Así, el esfuerzo ha resultado ineficaz, al no incidir en las variables más condicionantes: número de jueces y litigiosidad.*

**Palabras Clave:** *Administración de Justicia, Gasto público, Andalucía.*

**Clasificación JEL:** *H5, H72, K00*

## **1. Introducción.**

En la actualidad el funcionamiento de la Administración de Justicia (en adelante, AJ) en España y en Andalucía es muy cuestionado y no solo por sectores profesionales sino por la sociedad en general. Como respuesta a estas críticas se dice que es la falta de medio la causa que explicaría este mal funcionamiento y se reclama, por ello, que se aumente el gasto público destinado a la AJ. Pero hay que ser conscientes de que los recursos públicos no son ilimitados y es obligado utilizarlos con eficiencia, y, aún más, en una tesitura social de prolongada crisis económica y de recorte del gasto público.

Desde luego, no es objeto de debate si la AJ necesita más recursos económicos, no ya porque estos siempre son bienvenidos en cualquier actividad humana, pues permiten acceder a mejores medios, sino porque las carencias de la AJ en Andalucía son tan visibles que basta con leer la prensa diaria o comparar las instalaciones y medios tecnológicos de la AJ con los de la Agencia Tributaria, la Seguridad Social o las administraciones locales o autonómicas.

Por tanto, la presente investigación no pretende analizar si la AJ en Andalucía necesita más recursos económicos sino si estos se están utilizando con eficiencia y hasta qué punto inciden en su funcionamiento.

Para ello comenzaremos haciendo una breve referencia a la organización de la Administración de Justicia en España y a los problemas de recogida de datos que conlleva, epígrafe 2, en el que, también, presentaremos datos relativos a la población y a los presupuestos generales de Andalucía, comparándolos con el total nacional. Estos nos servirán para la elaboración de indicadores que reflejen los comportamientos en el tiempo de variables tales como gasto, medios personales y actividad jurisdiccional.

La primera de ellas, el gasto, se analiza en el epígrafe 3, que dedica un apartado diferenciador a la Justicia Gratuita, por su peso en el gasto.

La segunda de las variables, medios personales, está tratada en el epígrafe 4, donde destinamos un apartado a tratar el peso que representa frente al total nacional.

El epígrafe 5 recoge la actividad jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla (TSJA), tratando en sus distintos subepígrafes la carga de trabajo, actividad resolutoria, la pendencia, la ejecución y la duración.

En el último epígrafe, y a modo de resumen, se exponen las conclusiones extraídas de los apartados anteriores.

## **2. La organización de la Administración de Justicia en España.**

La organización judicial que rige en España desde la promulgación de nuestra Constitución de 1978 es compleja, según concluyó el Consejo General del Poder Judicial (en adelante, CGPJ) en su Libro Blanco de 1997.

La Constitución Española dispuso en su artículo 149, 1-5ª que la Administración de Justicia era competencia exclusiva del Estado, pero el desarrollo legislativo y la interpretación que realizó el Tribunal Constitucional del precepto lo han matizado, al distinguir entre Administración de Justicia en sentido estricto, que es el Poder Judicial, que no se puede transferir, y la administración de la Administración de Justicia, que es la encargada de proveer de medios materiales y personales a la primera, que sí se puede transferir. Ello ha conformado una Administración de Justicia desconcentrada entre poderes del Estado (Ministerio de Justicia y CGPJ), y descentralizada, pues algunas se pueden delegar a las Comunidades Autónomas (en adelante CCAA) (funcionarios, oficina judicial, medios materiales y justicia gratuita). Ello provoca que en un órgano judicial coexistan hasta 3 administraciones y explica que cohabiten 9 sistemas informáticos incompatibles en nuestro país.

La Comunidad Autónoma de Andalucía es una de las 12 CCAA que en la actualidad tienen las competencias transferidas<sup>1</sup>. Determinar la incidencia que ello ha tenido en su funcionamiento es ciertamente complicado porque la información que existía de la actividad jurisdiccional antes de 2003 era prácticamente inexistente y escasamente fiable. No obstante la situación cambió tras crear el CGPJ el Servicio de Estadística Judicial por Reglamento de la Estadística Judicial 1/2003, de 9 de julio, y en la actualidad la información que ofrece este

---

<sup>1</sup> Se llevó a cabo por RD 141 y 142/1997, de 31 de enero (BOE 13-3-97), con efectividad 1 de abril 1997

servicio sobre la actividad judicial es muy completa. Asimismo, la información económica que actualmente ofrece la Junta de Andalucía es accesible y bastante detallada.

También se ha de tener en cuenta que la incidencia de la gestión y del gasto de las CCAA en el funcionamiento de la AJ es relativa por cuanto no depende directamente de ellas la creación de los órganos judiciales, ni tienen competencias sobre la modificación de las plantillas de jueces, fiscales y letrados de la administración de justicia (LAJ), que crea y sufraga directamente el Ministerio de Justicia (en adelante MJU).

Pero sí es posible analizar cuál ha sido la evolución desde 2004 del gasto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el funcionamiento de sus juzgados y tribunales y la comparación con el resto de CCAA.

Para ello analizaremos 3 grupos de variables: el gasto, los medios personales y la actividad jurisdiccional. El análisis se ceñirá al periodo comprendido entre el año 2004 y el 2015, que es el último año del que se tienen datos definitivos.

Con carácter previo es necesario facilitar algunos datos de carácter general (población y gasto público), que van a servir para construir indicadores que reflejen la evolución de las variables antes mencionadas.

En 2004 la Comunidad Autónoma de Andalucía tenía 7.687.518 habitantes y 8.399.043 en 2015. El incremento (9,3%) fue algo superior al nacional (7,9%). Si se añaden los habitantes de Ceuta y Melilla, que están incluidas en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (en adelante, TSJA) tendría 7.830.188 habitantes en 2004 y 8.568.890 en 2015.

El presupuesto inicial de gastos para 2004 de Andalucía ascendió a 22.173.705.389 € y las obligaciones reconocidas a 22.601.440.000 €. Y en 2015 estas cifras fueron respectivamente de 29.625.164.968 € y 28.614.920.000 €, aunque las más elevadas se alcanzaron en 2009. El incremento del presupuesto entre 2004 y 2015 fue notable (33,6%) y algo menor el de las obligaciones (26,6%).

Comparadas con el presupuesto, en 2004, 2007, 2008 y 2009 las obligaciones reconocidas fueron superiores, alcanzándose en 2008 la mayor desviación relativa, definida como el cociente de la diferencia entre las obligaciones reconocidas y el presupuesto respecto al presupuesto (3,7%). En cambio, en 2005, 2006 y desde 2010 hasta 2015 las obligaciones superaron a los presupuestos, destacando las desviaciones de 2010 (-5,3%) y 2011 (-6,3%).

Todos estos datos se encuentran recogidos en la tabla 1.

**Tabla 1. Presupuesto inicial de gastos, obligaciones reconocidas y población en Andalucía entre 2004-2015.**

<b>Año</b>	<b>Población Andalucía</b>	<b>Población con Ceuta y Melilla</b>	<b>Presupuesto inicial, en €</b>	<b>Variación anual, en %</b>	<b>Obligaciones reconocidas</b>	<b>Variación anual, en %</b>	<b>Desviación obligación/ Ppto en %</b>
<b>2004</b>	7.687.518	7.830.188	22.173.705.389	7,1	22.601.440.000		1,9
<b>2005</b>	7.849.799	7.990.563	24.451.581.273	10,3	24.410.280.000	8,0	-0,2
<b>2006</b>	7.975.672	8.118.404	27.378.401.370	12,0	26.972.370.000	10,5	-1,5
<b>2007</b>	8.059.461	8.205.504	29.187.720.115	6,6	29.903.120.000	10,9	2,6
<b>2008</b>	8.202.220	8.351.057	31.961.796.132	9,5	33.152.760.000	10,9	3,7
<b>2009</b>	8.302.923	8.455.057	33.764.000.043	5,6	34.218.770.000	3,2	1,4
<sup>2</sup> <b>2010</b>	8.370.975	8.527.588	32.847.372.946	-2,7	31.122.040.000	-9,1	-5,3
<b>2011</b>	8.424.102	8.584.954	31.682.192.064	-36	29.701.960.000	-4,6	-6,3
<b>2012</b>	8.449.985	8.614.805	32.020.075.716	1,1	31.836.970.000	7,2	-0,6
<b>2013</b>	8.440.300	8.608.159	30.706.702.826	-4,1	30.354.730.992	-4,7	-1,2
<b>2014</b>	8.402.305	8.568.515	29.619.630.660	-3,5	29.111.108.944	-4,1	-1,7
<b>2015</b>	8.399.043	8.568.890	29.625.164.968	0,02	28.614.920.000	-1,7	-3,4
<b>Variación 04-15, %</b>	<b>9,3</b>	<b>9,4</b>	<b>33,6</b>		<b>26,6</b>		

Fuente: Leyes de Presupuestos y Memoria de cumplimiento de objetivos programados de la Cuenta General de la CCAA de Andalucía 2004-2015, e informe anual de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Población INE, padrón municipal. Elaboración propia.

### **3. Gasto público de la administración de justicia entre 2004 y 2015.**

#### **3.1. Presupuesto inicial y obligaciones reconocidas.**

El Presupuesto inicial para la AJ en Andalucía<sup>3</sup> ascendió en 2004 a 257.189.564 € y a 383.523.054 en 2015, aunque la cifra más alta se alcanzó en 2010 (412.465.860 €). El incremento en el periodo (49,1%) fue superior al del presupuesto de la Comunidad (33,6%) e inferior al de la AJ nacional (60,5%).

Las obligaciones reconocidas ascendieron en 2004 a 264.379.231 € y a 397.014.926 en 2015. El incremento en el periodo (50,2%) fue muy superior al de las obligaciones reconocidas (26,6%) de la CA. La evolución fue irregular, alcanzándose en 2009 la cuantía más elevada (465.769.597 €), después se redujo con un repunte en 2014.

Las obligaciones superaron al presupuesto inicial en 2004, 2008, 2009, 2010, 2013, 2014 y

<sup>2</sup> El presupuesto para 2010 se redujo de 33.737.698.011 hasta 32.847.372.946 € (-2,71%), ya que fue homogeneizado por aplicación del Decreto-Ley 2/10, de 28 de mayo, por el que se aprobaron medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público andaluz, y por la minoración del Programa de Transición al Empleo (PROTEJA). Correlativamente, el dedicado a la Administración de Justicia también se redujo de 416.054.489 hasta 412.465.860 €.

<sup>3</sup> Correspondieron desde 2004 a 2010 a la Consejería de Justicia y Administración Pública; en 2011 y 2012 a la Consejería de Gobernación y Justicia; y desde 2013 a la Consejería de Justicia e Interior. Para computar el presupuesto de la AJ se han contabilizado exclusivamente las partidas dedicadas a la Administración de Justicia (partida 1.4.B), pero no los gastos destinados a la Dirección y Servicios Generales de las respectivas Consejerías con competencia en Justicia.

2015. En los demás años fueron inferiores.

El peso porcentual del presupuesto de la AJ en relación al gasto presupuestado fue creciendo desde 1,16% en 2004 hasta 1,29% en 2015, gracias a que el presupuesto de la AJ disminuyó desde 2009 porcentualmente menos que el de la Comunidad. Las obligaciones reconocidas de la AJ eran en 2004 el 1,17% de las obligaciones totales y el 1,39% en 2015, aunque en 2014 había alcanzado el 1,42%.

Todos estos datos se encuentran recogidos en la tabla 2

**Tabla 2. Presupuesto inicial de gastos, obligaciones reconocidas y relaciones de la AJ en Andalucía entre 2004-2015**

	<b>Ppto AJ</b>	<b>Obligaciones AJ</b>	<b>Desviación obligaciones /presupuesto (%)</b>	<b>% de Ppto AJ/ ppto total</b>	<b>% Obligac. AJ/ obligaciones total</b>
<b>2004</b>	257.189.564	264.379.231	2,80	1,16	1,17
<b>2005</b>	335.691.042	288.366.995	-14,10	1,37	1,18
<b>2006</b>	349.566.535	334.646.305	-4,27	1,28	1,24
<b>2007</b>	368.184.877	366.430.580	-0,48	1,26	1,23
<b>2008</b>	395.711.488	396.874.880	0,29	1,24	1,20
<b>2009</b>	412.522.938	465.769.597	12,91	1,22	1,36
<b>2010</b>	412.465.860	419.100.179	1,61	1,26	1,35
<b>2011</b>	406.055.147	399.828.459	-1,53	1,28	1,35
<b>2012</b>	407.792.752	402.890.517	-1,20	1,27	1,27
<b>2013</b>	402.712.617	403.901.541	0,30	1,31	1,33
<b>2014</b>	390.797.412	427.525.551	9,40	1,32	1,47
<b>2015</b>	383.523.054	397.014.926	3,52	1,29	1,39
<b>Variación 04-15 (%)</b>	<b>49,1</b>	<b>50,2</b>		<b>11,2</b>	<b>18,8</b>

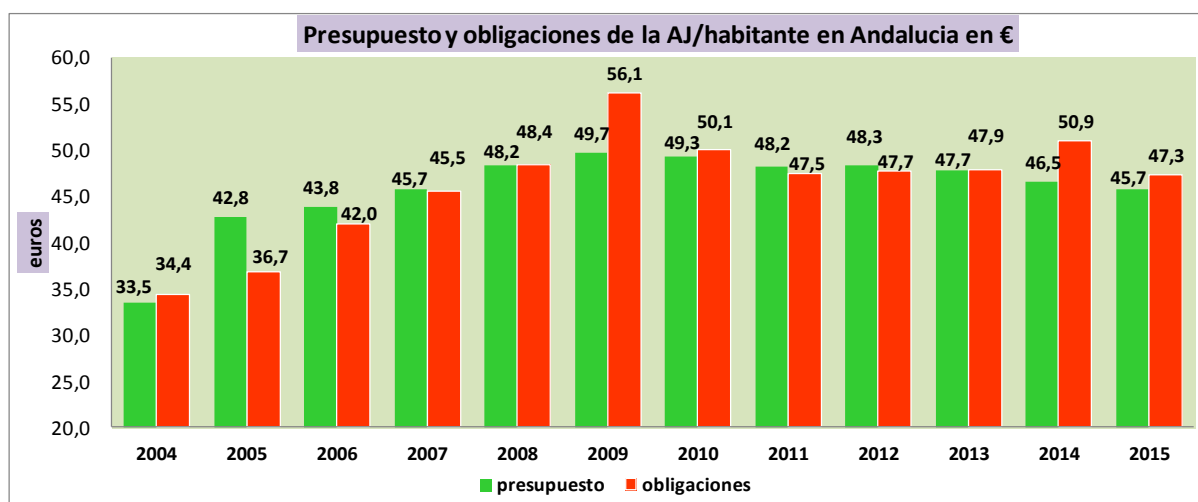
Fuente: Memoria de cumplimiento de objetivos programados (programa Administración de Justicia 1.4.B) de la Cuenta General de la CA de Andalucía 04-15 e informe anual de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Elaboración propia.

### **3.2. Presupuesto y obligaciones por habitante.**

Utilizando las tablas 1 y 2 presentamos en el gráfico 1 el presupuesto por habitante y las obligaciones por habitante.

Respecto al primero, observamos que aumentó de 33,5 € en 2004 a 45,7 € en 2015, alcanzando el nivel más alto en 2009 (49,3 €). El incremento en el período (36,5%) fue inferior al del presupuesto nacional de la AJ/habitante (60,5%). Respecto al segundo, las obligaciones por habitante ascendieron a 34,4 € en 2004 y a 47,3 € en 2015, aunque en 2009 alcanzó 56,1 €. El incremento en el período (37,5%) superó al gasto presupuestado.

**Gráfico 1. Presupuesto y obligaciones por habitante de la Justicia en Andalucía en € de 2004 a 2015.**



Fuente: Memoria de cumplimiento de objetivos programados (programa Administración de Justicia 1.4.B) de la Cuenta General de la CA de Andalucía e informe anual de la Cámara de Cuentas de Andalucía 04-15. Elaboración propia.

### 3.3. Justicia Gratuita.

Aunque el gasto de Justicia Gratuita (JG) es un coste más del funcionamiento de la AJ, porque va destinado al pago de las actuaciones de abogados y procuradores ante los tribunales, es conveniente que se conozca el montante de la partida individualmente para diferenciarlo del gasto dedicado al funcionamiento específico de los juzgados y tribunales<sup>4</sup>.

En el gráfico 2 mostramos la evolución del presupuesto inicial y el gasto certificado para JG en Andalucía.

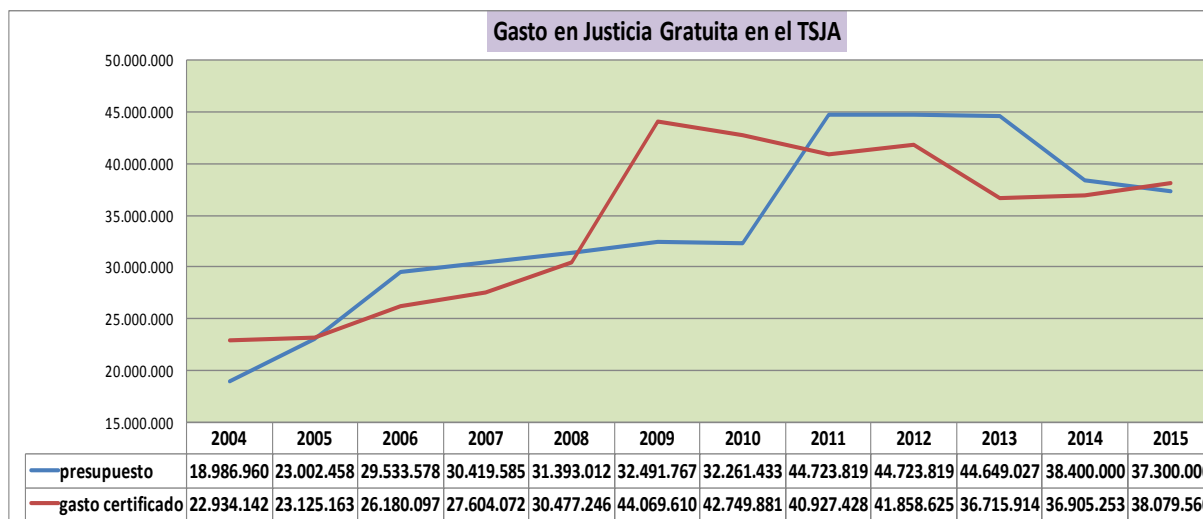
El presupuesto inicial alcanzó 18.986.960 en 2004 € y 37.300.000 € en 2015. El incremento (96,5%) fue menor que el nacional (104,8%). Salvo un inapreciable retroceso en 2010 (-0,70%), el incremento anual fue constante.

En 2004 el gasto certificado de JG ascendió a 22.934.142 € y a 38.079.560 € en 2015. El incremento (66,0%) fue mayor que el nacional (57,6%), pero menor que el del presupuesto inicial (96,5%). El gasto aumentó anualmente hasta 2009 y después descendió con altibajos. El gasto certificado fue superior al presupuesto solo en 2004, 2005, 2009, 2010 y 2015.

Con los datos manejados podemos establecer que el presupuesto de JG representaba en 2004 el 7,4% sobre el gasto total de la AJ de Andalucía y el 9,7% en 2015. En 2004 el gasto certificado representaba el 8,7% del total de obligaciones reconocidas de la AJ y el 9,6 % en 2015, aunque debemos destacar que en 2012 alcanzó el 10,39%.

<sup>4</sup> Con estos mismos criterios elabora sus informes la Comisión Europea para la Eficacia de la Justicia.

**Gráfico 2. Gasto presupuestado y certificado (€) en Justicia Gratuita en Andalucía de 2004 a 2015.**

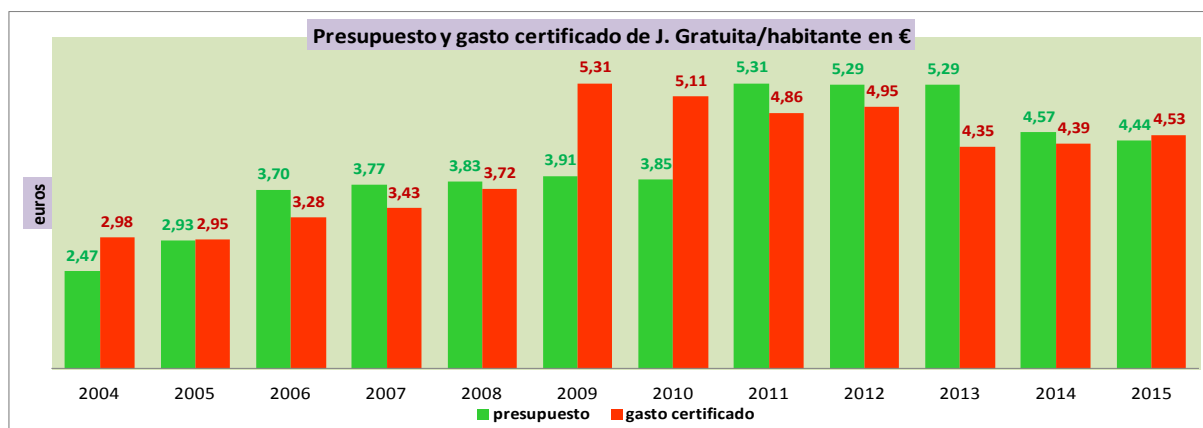


Fuente: La Justicia Dato a Dato del CGPJ; Memoria de cumplimiento de objetivos programados (programa Administración de Justicia 1.4.B) de la Cuenta General de la CA de Andalucía e Informe anual del Observatorio de Justicia Gratuita del CGAE. 2005-2015. Elaboración propia.

En el gráfico 3 ponemos en relación estas variables con el número de habitantes. Así, el presupuesto por habitante en JG ascendió a 2,47 € en 2004 y a 4,44 € en 2015, aunque la cifra más elevada se alcanzó en 2011 (5,31 €). El incremento en el periodo analizado fue muy notable (79,8%).

De la misma forma, el gasto certificado por habitante en JG ascendió a 2,98 € en 2004 y a 4,53 € en 2015, aunque la cifra más elevada se alcanzó en 2009 (5,31 €), después descendió anualmente. El incremento en el periodo fue notable (52,0%), aunque menor que el gasto presupuestado.

**Gráfico 3. Presupuesto y gasto certificado por habitante (€) en Justicia Gratuita en Andalucía (2004 a 2015).**



Fuente: La Justicia Dato a Dato del CGPJ; Memoria de cumplimiento de objetivos programados (programa Administración de Justicia 1.4.B) de la Cuenta General de la CA de Andalucía e Informe anual del Observatorio de Justicia Gratuita del CGAE. 2005-2015. Elaboración propia.



## 4. Personal de la administración de justicia en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

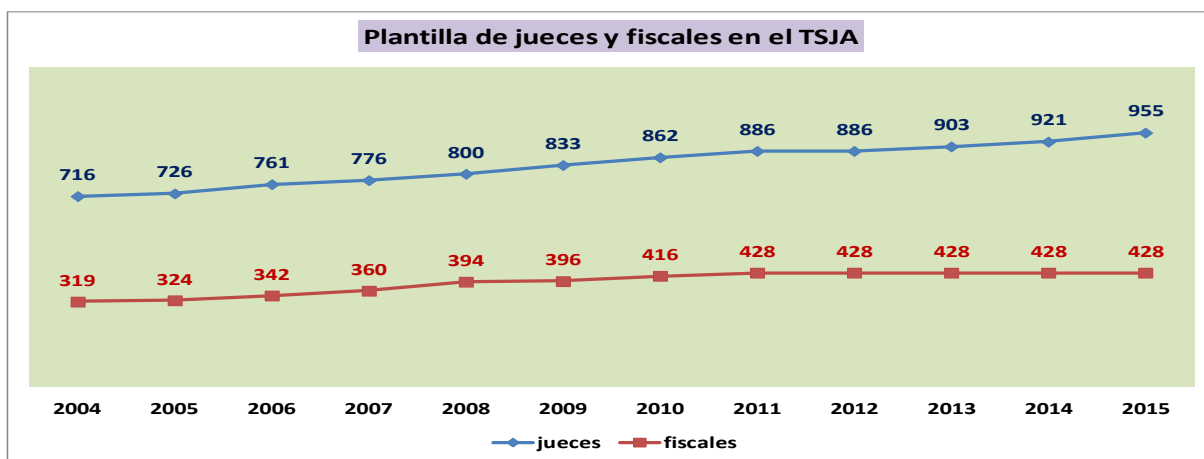
### 4.1. Jueces y fiscales.

En 2004 la planta judicial en el TSJA<sup>5</sup> la conformaban 716 jueces y 955 en 2015. El incremento en el periodo (33,4%) fue levemente superior al nacional (31,5%).

En 2004 había en el TSJA 319 plazas de fiscales y 428 en 2015. El incremento (34,2%) fue inferior al nacional (40,19%) y mayor que el de jueces, aunque en 2011 la diferencia era más amplia (23,7% para jueces y 34,2% en fiscales), pero al congelarse las plazas de fiscales desde 2011 y aumentarse la de jueces, la desproporción se ha corregido.

La evolución se muestra en el gráfico 4

Gráfico 4. Plantas de jueces y fiscales en el TSJA de 2004 a 2015.



Fuente: La Justicia Dato a Dato 2004-2015, CGPJ. Elaboración propia.

Como resultado, en 2004 había 9,14 jueces por 100.000 habitantes frente a 9,60 nacional y 11,14 en 2015 frente a 11,69 nacional. El incremento en el periodo fue moderado (21,9%) y levemente superior al nacional (21,8%).

En cuanto a la planta de fiscales, en 2004 había 4,07 fiscales por 100.000 habitantes y 4,99 en 2015. El incremento en el periodo (22,6%) fue inferior al nacional (30,0%).

### 4.2. Letrados de la Administración de Justicia y funcionarios.

La plantilla de letrados de la Administración de Justicia aumentó en el TSJA de 604 en 2005 a 714 en 2015. El incremento en el periodo alcanzó el 18,2%.

En 2005 había 6.325 funcionarios en el TSJA, 6.078 de Andalucía, 123 de Ceuta y 124 de

<sup>5</sup> Las ciudades de Ceuta y Melilla están incluidas.

Melilla. En 2015 había 7.793 funcionarios: 7.499 de Andalucía, 143 de Ceuta y 151 de Melilla. El incremento (23,2%) fue algo superior al nacional (22,8%).

El número de funcionarios por juez era levemente inferior al nacional, pues en 2005 había 8,71 y 8,17 en 2015. En el periodo decreció (-7,5%).

La evolución de estos datos se encuentra recogida en la tabla 5.

**Tabla 5. Plantillas de Letrados de la Administración de Justicia y funcionarios de 2004 a 2015 en el TSJA.**

	Letrados AJ	Funcionarios Andalucía	Ceuta	Melilla	Andalucía + Ceuta +Melilla	Funcionarios /juez TSJA
<b>2004</b>	-	-				
<b>2005</b>	604	6078	123	124	6325	8,71
<b>2006</b>	636	6387	123	124	6634	8,72
<b>2007</b>	642	6584	126	134	6844	8,82
<b>2008</b>	667	5805				
<b>2009</b>	680	5943				
<b>2010</b>	730	7583				
<b>2011</b>	734	7702				
<b>2012</b>	744	7777				
<b>2013</b>	743	7500	137	146	7783	8,62
<b>2014</b>	744	7499	143	146	7788	8,46
<b>2015</b>	714	7499	143	151	7793	8,17
<b>Variación % 04-15</b>	<b>18,2</b>	<b>23,4</b>			<b>23,2</b>	<b>-7,5</b>

Fuente: La Justicia Dato a Dato, 2004-2015, CGPJ. Elaboración propia.

#### **4.3. Peso representativo del personal de la Administración de Justicia del TSJA sobre el total nacional.**

En 2004 los jueces en Andalucía representaban el 17,27% del total nacional y el 17,5% en 2015. Por jurisdicciones, se redujo de 2004 a 2015 en la civil y penal del 17,98% al 17,51%, y en la social del 16,22% al 15,49%. En la contencioso administrativa se incrementó del 13,49% al 16,34%.

En el periodo 2004-2015 la plantilla de fiscales en el TSJA había perdido peso representativo en el total nacional, pasando del 18,58% al 17,78%.

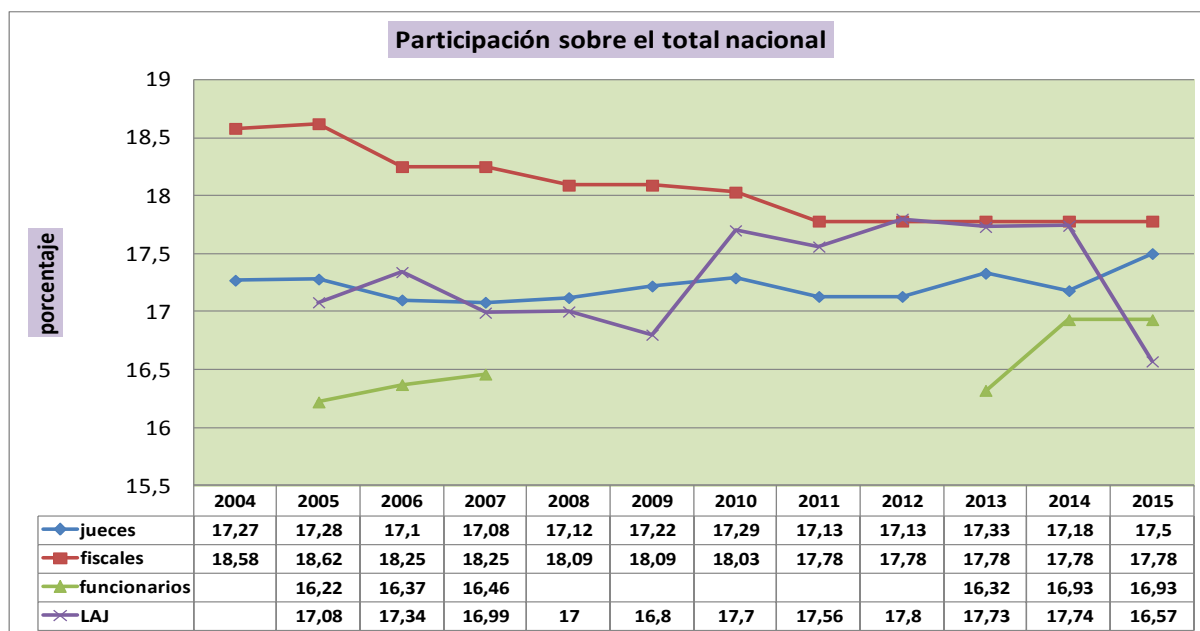
En 2005 la plantilla de LAJ representaba el 17,08% del total nacional y en 2015 el 16,57%.

En 2005 la plantilla de funcionarios aumentó levemente su porcentaje de participación sobre el total nacional desde 2005 (16,22%) a 2015 (16,32%).

Como puede observarse en el gráfico 5, los porcentajes de los distintos cuerpos destinados en los TSJA diferían, teniendo mayor porcentaje sobre el total nacional las plantas de jueces y

funcionarios y menor las de fiscales y LAJ.

**Gráfico 5. Participación porcentual sobre total nacional de colectivos de la Justicia en TSJA<sup>6</sup>, 2004-2015.**



Fuente: La Justicia Dato a Dato, 2004-2015, CGPJ. Elaboración propia.

## 5. El funcionamiento del sistema judicial en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla<sup>7</sup>.

### 5.1. Carga de trabajo.

#### 5.1.1. Asuntos ingresados.

El TSJA ingresó en el conjunto de todas las jurisdicciones 1.603.537 asuntos en 2004 y 1.794.227 en 2015, aunque la cifra mayor correspondió a 2009 (1.991.941), después, disminuyó hasta 2015. El incremento en el periodo fue moderado (11,9%), escasamente inferior al nacional (12,4%).

El comportamiento fue muy desigual por jurisdicciones. En la civil se incrementó de 211.607 en 2004 a 351.073 en 2015, aunque en 2009 se alcanzó la cifra más elevada (365.482). El incremento en el periodo ascendió al 65,9%, similar al nacional (64,7%). La penal aumentó entre 2004 (1.296.038) y 2015 (1.324.935) solo el 2,2% frente al 2,0% nacional, aunque el número más alto de asuntos se registró en 2009 (1.482.271). La contencioso administrativa ingresó 35.883 asuntos en 2004 y 51.504 en 2015, siendo, también, en 2009 cuando alcanzó la

<sup>6</sup> El número de funcionarios del TSJA de 2008 a 2012 no se conoce porque no se facilitan los destinados en Ceuta y Melilla.

<sup>7</sup> Cuando se analicen los datos de la actividad jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se incluirán también los de Ceuta y Melilla que, a estos efectos, forman parte del mismo. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía es el único cuya demarcación territorial no coincide con la Comunidad Autónoma

cifra más alta (62.355), después descendió, moderándose el incremento en el periodo hasta el 43,5%, frente al descenso nacional (-8,6%). La jurisdicción social ingresó 60.009 asuntos en 2004 y 66.715 en 2015. También en 2009 alcanzó la cifra más alta (81.833), manteniéndose un moderado incremento en el periodo (11,2%) frente al 14,3% nacional.

### **5.1.2. La tasa de litigiosidad<sup>8</sup>.**

Comparadas con las nacionales, en el TSJA eran superiores en 2004 a las nacionales las tasas de litigiosidad (en adelante TL) del total de jurisdicciones (204,8 frente a 172,6) y la penal (168,6 frente a 131,7). Por el contrario, eran inferiores las del TSJA en la civil (27,0 frente a 28,0), contencioso administrativa (4,6 frente a 5,0) y social (7,7 frente a 8,1). Salvo la jurisdicción penal que tuvo su mayor TL en 2008, el resto alcanzaron sus máximos niveles en 2009. Desde entonces descendieron hasta 2015.

En 2015 seguían siendo superiores a las nacionales las TL del TSJA del conjunto de jurisdicciones (209,4 frente a 179,7) y penal (154,6 frente a 124,5), y, además, la contencioso administrativa (6,0 frente a 4,3). Por el contrario, seguían siendo inferiores a las nacionales la civil (41,0 frente a 42,3) y social (7,8 frente a 8,6).

En el periodo analizado los incrementos fueron muy notables en la jurisdicción civil (51,6% frente a 52,6% nacional) y en la contencioso administrativa (31,2% frente al descenso nacional del 15,3%); y leves en el total (2,2% frente al 4,1% nacional) y social (1,6% frente a 5,9% nacional). Por el contrario, descendió levemente en la penal (-6,6% por -5,5% nacional).

### **5.1.3. Asuntos ingresados por juez.**

Consecuencia del bajo número de jueces y la elevada litigiosidad, en 2004 ingresaron en el TSJA en el total de las jurisdicciones 2.239,58 asuntos por juez frente a 1798 nacional, y 1.880,7 en 2015 frente a 1536 nacional. La disminución en el periodo (-16,0%) se produjo gracias a que el incremento porcentual de la planta judicial (33,4%) fue superior al de asuntos ingresados (11,9%). No obstante, el descenso fue solo levemente superior al nacional (-14,5%) y no corrigió la intensa desviación existente. La evolución tuvo continuos altibajos, alcanzando en 2009 la cifra más elevada como se observa en el gráfico 6.

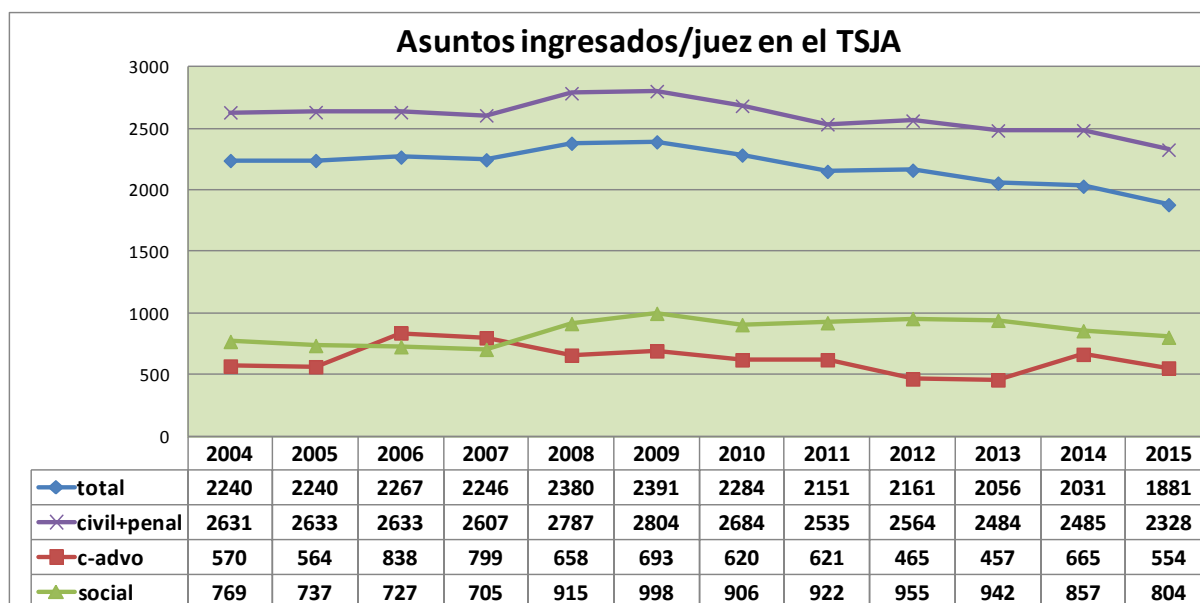
Por jurisdicciones, la civil y penal tuvo un comportamiento similar a la total, descendiendo en el periodo el 11,5% frente al descenso del 12,5% nacional; la contencioso administrativa, tras un intenso incremento, descendió solo el 2,8% frente al descenso del 25,0% nacional; y la

---

<sup>8</sup> Asuntos ingresados por 1000 habitantes.

social, por el contrario, aunque ha descendido desde 2013, se incrementó en el periodo el 4,5% frente al 2,5% nacional.

**Gráfico 6. Asuntos ingresados por juez en el TSJA de 2004 a 2015. Desglose por jurisdicciones.**



Fuente: Sección de Estadística Judicial del CGPJ 2004-2015. Elaboración propia.

## 5.2. Actividad resolutoria.

### 5.2.1. Asuntos resueltos.

En 2004 se resolvieron en el TSJA 1.621.337 asuntos entre todas las jurisdicciones y 1.834.578 en 2015. El incremento fue moderado (13,2% frente al 14,3% nacional) y la evolución irregular, alcanzando su nivel más alto en 2012. Por jurisdicciones, el incremento de los asuntos resueltos fue notable en la civil (66,7% frente al 64,8% nacional) y contencioso administrativa (77,4% frente al 7,5 % nacional); leve en la penal (3,1% frente al 3,7% nacional) y moderado en la social (12,1% frente al 25,7% nacional).

La evolución fue diversa. Así, mientras la civil y la contencioso administrativa alcanzaron su mayor nivel en 2015, la penal y social lo alcanzaron en 2009 para después descender.

Así, resultó que en el conjunto de jurisdicciones se resolvieron 2.264,4 asuntos/juez en 2004 y 1.923,0 en 2015, aunque en 2008 se alcanzó la cifra más alta (2.296,7). En el periodo el número disminuyó moderadamente (-15,1%) más que el nacional (-13,1%).

Por jurisdicciones, en la civil y penal se resolvieron 2.664/juez en 2004 y 2.367,7 en 2015, aunque en 2009 fueron 2.720,3. En el periodo el descenso fue moderado (11,1%) frente al nacional (11,7%). En la contencioso administrativa se resolvieron 570,0 asuntos/juez en 2004

y 685,1 en 2015, aunque en 2007 se resolvieron 794,4/juez. En el periodo el incremento alcanzó el 20,2% frente al descenso nacional (11,8%). En la social se resolvieron 755,8 asuntos/juez en 2004 y 796,2 en 2015, pero en 2009 se alcanzaron 811,7/juez. El descenso en el periodo fue leve (7,9%) frente al incremento nacional (12,8 %).

### 5.2.2. Sentencias.

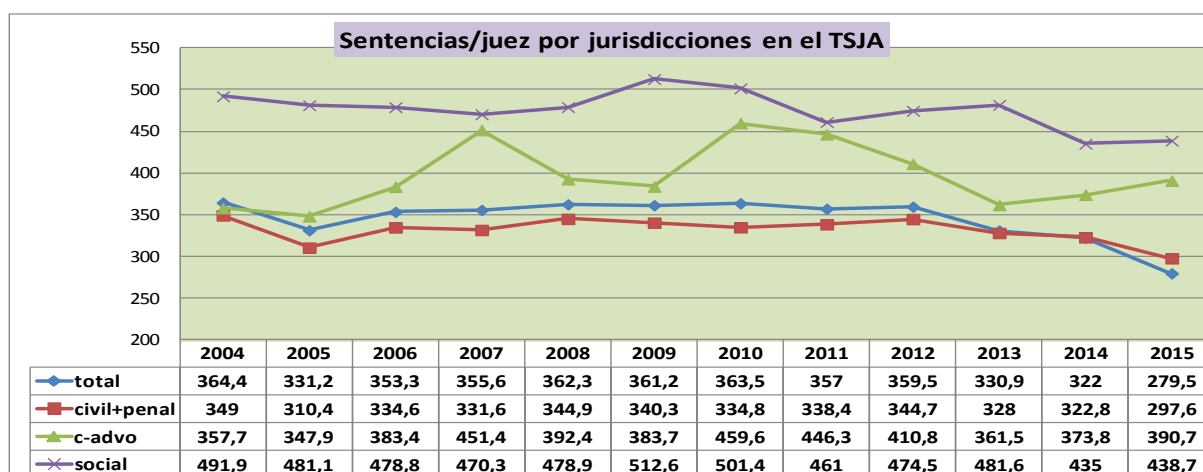
En 2004 se dictaron 260.883 sentencias en todas las jurisdicciones y 287.023 en 2015, aunque en 2012 se alcanzó la cifra más alta (318.550). El incremento en el periodo fue moderado (10,0%) superior al nacional (2,6%).

En 2004 se dictaron en el TSJA 364,4 sentencias/juez y 300,9 en 2015. En el periodo el número descendió (-17,4%) menos que a nivel nacional (-22,0%).

Por jurisdicciones, en la civil y penal se dictaron 349,0 sentencias/juez en 2004 y 297,6 en 2015. La evolución fue parecida a la total, aunque la disminución en el periodo fue algo inferior (14,7%) e, igualmente, menor que a nivel nacional, que descendió (-20,5%). En la contencioso administrativa, tras dictarse 357,7 sentencias/juez en 2004, se alcanzaron 390,7 en 2015. La evolución fue de continuos altibajos, alcanzándose en 2010 el nivel más alto (459,6). En el periodo se registró un moderado incremento (9,2%) frente al descenso nacional (10,4% nacional). En la social la evolución fue también irregular. Tras dictarse 491,9 sentencias/juez en 2004, la cifra descendió anualmente hasta que en 2009 subió, alcanzándose la cifra más alta (512,6), después descendió hasta 2015 (438,7). En el periodo se produjo un moderado descenso (10,8%), inferior al descenso nacional (11,5%).

Puede observarse la evolución en el gráfico 7.

**Gráfico 7. Sentencias por juez en el TSJA de 2004 a 2015. Desglose por jurisdicciones.**



Fuente: Sección de Estadística Judicial del CGPJ 2004-2015. Elaboración propia.

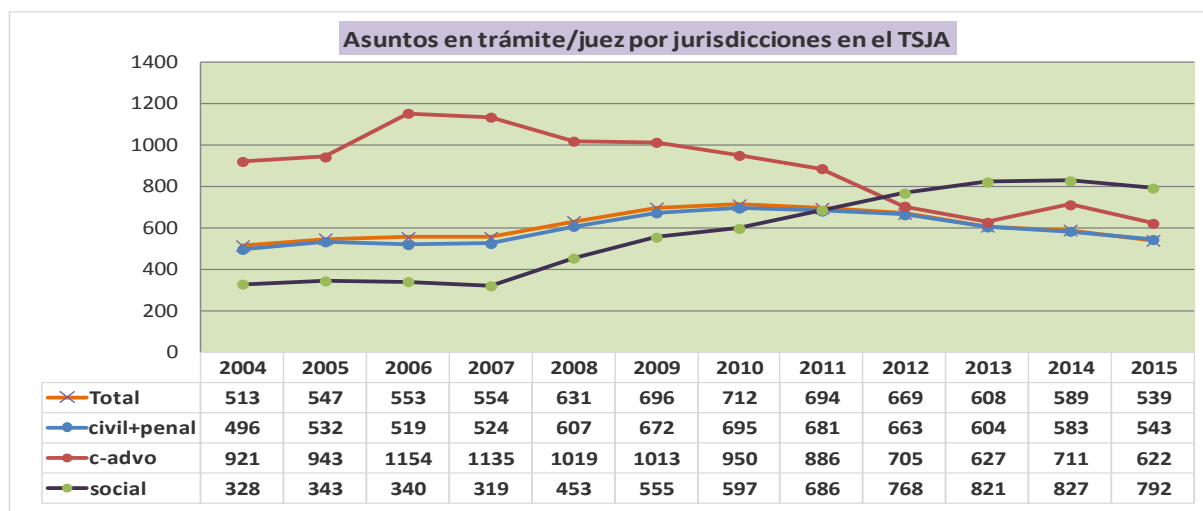
Como consecuencia, la tasa de resolución<sup>9</sup> (en adelante, TR) en el TSJA se incrementó en el conjunto de todas las jurisdicciones desde 2004 (1,01) a 2013 (1,03). En 2005, 2006, 2008, 2009 y 2010 la TR fue inferior a 1,00, lo que explica el aumento de los asuntos en trámite. Después se estabilizó en 2011 (1,00) y alcanzó niveles óptimos desde entonces.

### 5.3. Pendencia.

#### 5.3.1. Asuntos en trámite a final de año.

A final de 2004 había en el TSJA 367.575 asuntos en trámite en todas las jurisdicciones y 514.631 en 2015, aunque en 2011 ascendieron a 615.268. El incremento en el periodo fue notable (40,0%), muy superior al nacional (15,4%). Así, como se observa en el gráfico 8, a final de 2004 había 513,4 asuntos en trámite/juez y 539,4 a final de 2015. El incremento en el periodo fue moderado (5,1%) frente al descenso nacional (-12,2%).

Gráfico 8. Asuntos en trámite por juez en el TSJA de 2004 a 2015. Desglose por jurisdicciones.



Fuente: informe situación de órganos judiciales, Sección de Estadística Judicial 2004-2015, CGPJ. Elaboración propia.

#### 5.3.2. Tasa de pendencia.

La tasa de pendencia<sup>10</sup> (en adelante, TP) indica el tiempo teórico que tardaría el sistema en resolver todos los asuntos en trámite.

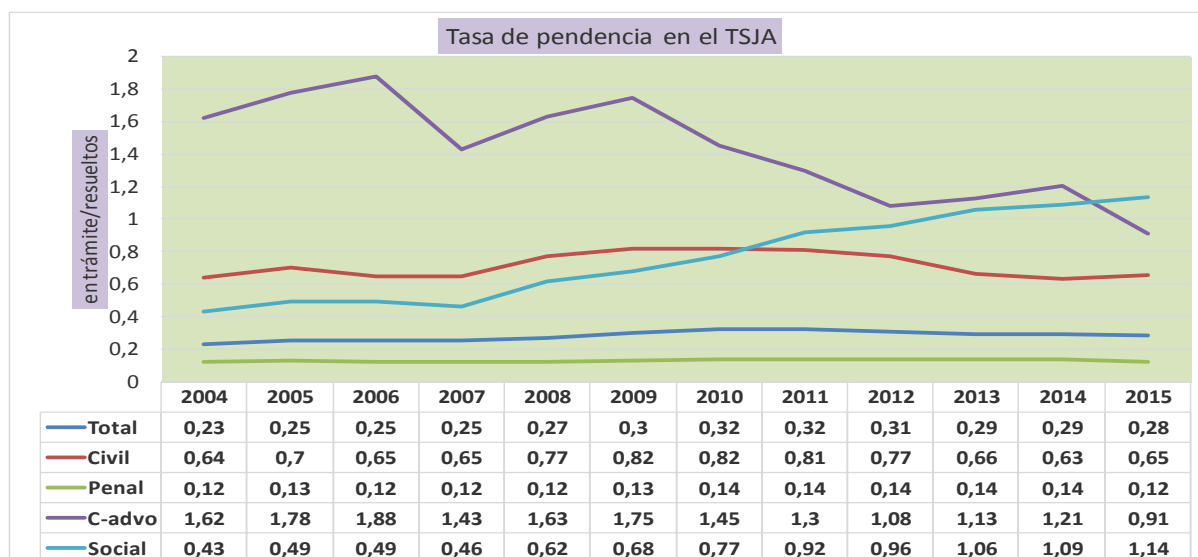
En el conjunto de todas las jurisdicciones creció de 2004 a 2010 de 0,23 a 0,32 para bajar hasta 0,28 en 2015. La jurisdicción civil tuvo idéntico comportamiento, desde 2004 (0,64) subió hasta 2010 (0,82), para bajar hasta 2015 (0,65). En la penal se incrementó desde 2004 (0,12) a 2010 (0,14), que se mantuvo hasta que en 2015 bajó (0,12). En la jurisdicción

<sup>9</sup> Cociente entre asuntos resueltos e ingresados

<sup>10</sup> Cociente entre asuntos pendientes a final de año y resueltos

contencioso administrativa se produjo en el periodo una notable disminución de 1,62 a 0,91. En la social la TP se incrementó intensamente y sin pausa desde 2004 (0,43) a 2015 (1,14). Puede observarse la evolución en el gráfico 9.

**Gráfico 9. Tasa de pendencia en el TSJA de 2004 a 2015. Desglose por jurisdicciones.**



Fuente: Sección de Estadística Judicial del CGPJ 2004-2015. Elaboración propia.

### 5.3.3. Tasa de congestión.

La Tasa de Congestión<sup>11</sup> (TC) indica el tiempo teórico que tardaría el sistema en resolver todos los asuntos en trámite más los ingresados en un año.

La TC en el TSJA en el conjunto de todas las jurisdicciones aumentó desde 2004 (1,22) a 2010 (1,32), para bajar, seguidamente, hasta 2015 (1,26).

La evolución en las jurisdicciones fue muy desigual (gráfico 10). En la civil aumentó de 2004 (1,65) a 2009 (1,84), y, a continuación, descendió hasta 2014 (1,61) y repuntó en 2015 (1,68).

En la penal aumentó desde 2004 (1,11) a 2011 (1,14) para bajar hasta 2015 (1,10).

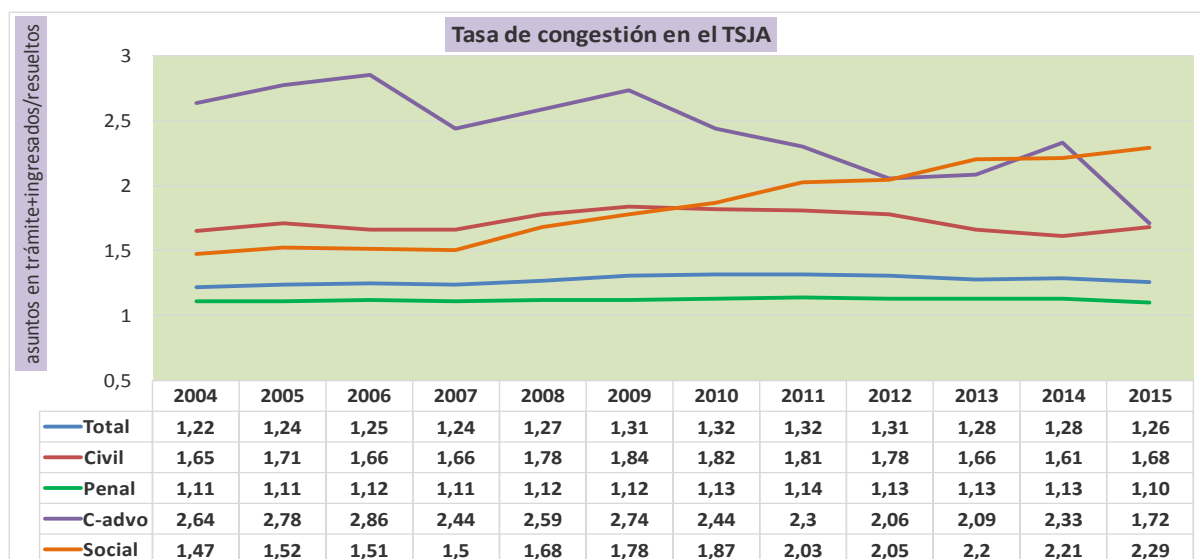
En la contencioso administrativa subió desde 2004 (2,64) hasta 2006 (2,86), después, con la excepción de las puntuales subidas de 2009 (2,74) y 2014 (2,33), bajó de forma muy pronunciada en 2015 (1,72).

En la jurisdicción social, salvo las puntuales bajadas de 2006 y 2007, la TC subió de forma notable y progresiva desde 2004 (1,47) hasta 2015 (2,29).

<sup>11</sup>Cociente entre la suma de los asuntos pendientes e ingresados y los asuntos resueltos



**Gráfico 10. Tasa de congestión en el TSJA de 2004 a 2015.**



Fuente. Sección de Estadística Judicial del CGPJ 2004-2015. Elaboración propia.

#### 5.4. Comparación entre las tasas de pendencia y congestión del TSJA y España

La TP en 2004 en el TSJA en el conjunto de todas las jurisdicciones (0,23) era inferior a la media nacional (0,28), como, también, la civil (0,64 frente al 0,65 de nacional), la penal (0,12 frente a 0,15) y la social (0,43 frente a 0,47). No así en la contencioso administrativa (1,62 frente a 1,38).

En 2015 las TP ya solo eran inferiores a la nacional en penal (0,12 frente a 0,14); igual en el conjunto de jurisdicciones (0,28 frente a 0,28); y superiores en la civil (0,65 frente a 0,56), en la contencioso administrativa (0,91 frente a 0,90) y en la social (1,14 frente a 0,75).

La TC en 2004 fue inferior a la nacional en el conjunto de jurisdicciones (1,22 frente a 1,27), en la jurisdicción civil (1,65 frente a 1,68), en la penal (1,11 y 1,14) y en la social (1,47 frente a 1,52). Solo la administrativa era superior a la nacional (2,64 frente a 2,39).

En 2015 la TC ya solo era más baja en el TSJA en las jurisdicciones penal (1,10 frente a 1,11) y contencioso-administrativa (1,72 frente a 1,76); era igual en el total de jurisdicciones (1,26); y era más alta en la civil (1,68 frente a 1,59) y social (2,29 frente a 1,70).

De todo ello puede concluirse que, en general, la evolución en el periodo 2004-2015 de las TP y TC ha sido más negativa en el TSJA que en el conjunto de España, salvo en la jurisdicción contenciosa administrativa en que han descendido más en el TSJA que a nivel nacional, como consecuencia de la excesiva carga de trabajo que soportan los juzgados en relación con la planta de jueces. Así, mientras la TL y los asuntos ingresados/juez en el TSJA han sido muy

superiores a la media nacional en todo el periodo, el número de jueces ha sido inferior. Con estos presupuestos, las TP y TC del TSJA deberían ser superiores a las nacionales, pero no siempre es así porque la TR en el TSJA ha sido superior a la nacional.

**Tabla 6. Variación 2004-2015 de las tasas de pendencia y congestión en el TSJA y a nivel nacional. Desglose por jurisdicciones.**

	Total	Civil	Penal	Contencioso-advo	Social
TP TSJA	22,0	2,3	1,9	-44,0	164,4
TP nacional	1,0	-14,0	-10,1	-34,7	58,9
TC TSJA	3,2	1,7	-1,3	-35,0	55,9
TC nacional	-1,1	-5,4	-2,8	-26,3	11,9

Fuente. Sección de Estadística Judicial del CGPJ 2004-2015. Elaboración propia.

### **5.5. Correspondencia entre los porcentajes de participación sobre el total nacional de las plantas de jueces y fiscales, y los indicadores de la actividad jurisdiccional del TSJA.**

Si se relacionan los porcentajes de participación sobre el total nacional de distintas variables, se advierten las descompensaciones negativas que existen para el TSJA entre la participación sobre el total nacional de las plantas de jueces y fiscales y los asuntos ingresados, que alcanzan entre 3 y 4 puntos porcentuales de diferencia.

El mantenimiento en el tiempo de esta descompensación provocó que el porcentaje de participación sobre el total nacional de los asuntos en trámite se incrementaran sustancialmente desde el 17,59% en 2004 al 21,34% en 2015, alcanzando el 21,3% en el periodo, pese a que la participación en el total de resueltos era muy superior a la participación en los medios personales.

En el conjunto de las jurisdicciones civil y penal, se produjo una evolución similar a la total, advirtiéndose una desproporción entre la participación en asuntos ingresados y planta judicial de unos 4 puntos porcentuales, lo que provocó un incremento de la participación en los asuntos en trámite del 17,34% al 20,67%.

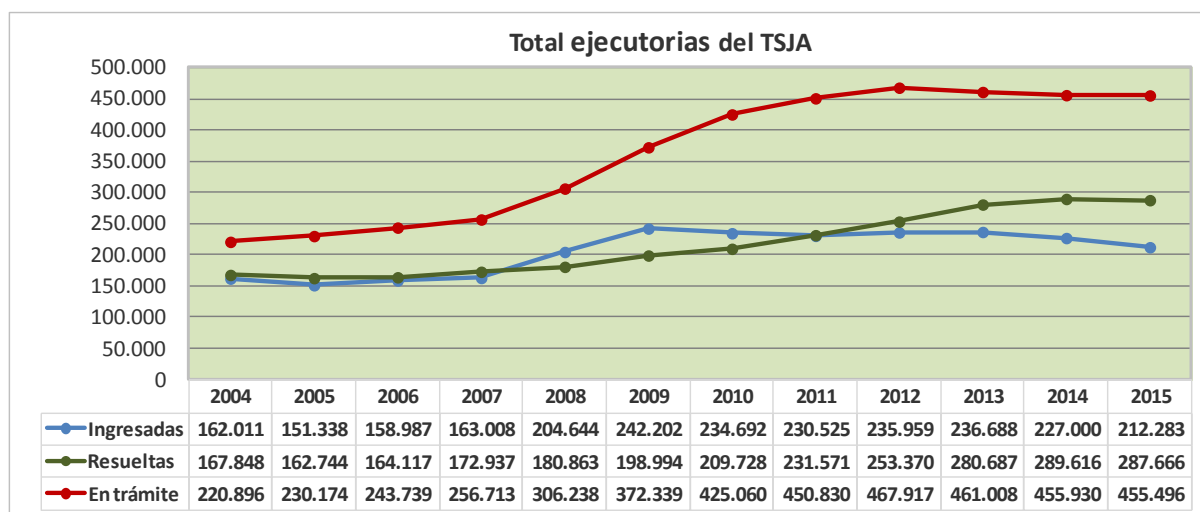
En la jurisdicción contencioso administrativa existía una notable descompensación entre la participación en asuntos ingresados y planta judicial, que superaba los 3 puntos porcentuales en 2004, más de 13 puntos porcentuales en 2014 y 9,58 en 2015. Ello provocó un notable incremento en el periodo en la participación de asuntos en trámite de 19,67% a 27,9%.

En la jurisdicción social la descompensación que existía en 2004 entre asuntos ingresados y planta judicial no alcanzaba el punto porcentual, aunque en el periodo bajaron ambas participaciones y la diferencia se incrementó hasta llegar a 1,21 en 2015. Ello provocó un notable incremento en la participación de asuntos en trámite de 16,34% a 21,03%.

## 5. 6. La ejecución de las resoluciones.

El funcionamiento de la ejecución es una característica muy negativa de nuestro sistema judicial, como se observa en el gráfico 11. Desde 2004 el número de ejecutorias ingresadas se incrementó anualmente hasta 2009, después, con altibajos, descendió hasta 2015, alcanzando en el periodo un incremento del 31%, frente al 25,0% nacional. Pese a que el número de ejecutorias resueltas se incrementó el 71,4%, las ejecutorias en trámite se incrementaron en el periodo el 106,2%, más que la media nacional (91,0%).

**Gráfico 11. Ejecutorias en el TSJA de 2004 a 2015.**



Fuente: Sección de Estadística Judicial del CGPJ 2004-2015. Elaboración propia.

## 5.7. Duración media de los asuntos en el TSJA.

La duración media de los asuntos terminados en el TSJA de los procesos en la primera instancia civil fue de 7,64 meses en 2004 y 7,12 en 2015, aunque el nivel más alto se alcanzó en 2010 y 2011 (9,7 meses). En el periodo decreció (-6,8%) menos que el nacional (29,1%). La duración de los recursos civiles de las Audiencia Provinciales fue de 3,98 meses en 2004 y 7,6 meses en 2015. El incremento en el periodo (91,0%) superó el nacional (12,1%)

En las Audiencias Provinciales penales la duración media de los sumarios fue de 9,06 meses en 2004 y 8,49 meses en 2015. Contrasta la reducción (-6,3%) con el incremento nacional (40,3%). Los recursos penales incrementaron la duración entre 2004 y 2015 de 1,24 a 2,22 meses (79,0%), superior a la nacional (2,0%).

Por último, los procedimientos en los juzgados de lo social tuvieron una duración media de 5,53 meses en 2004 y 13,55 en 2015. El incremento (145%) superó el nacional (114,0).

El aumento de la duración de los procesos entre 2004 y 2015 en el TSJA ha sido más notable

y generalizado que el nacional, salvo en los sumarios penales que disminuyó frente al incremento nacional. En los juzgados de 1ª instancia disminuyó menos que en la nacional. Destaca por negativa, la evolución en los juzgados sociales.

**Tabla 7. Duración media de los procedimientos en el TSJA en meses.**

	Juzgado de 1 Instancia	AP civil recursos	AP penal sumarios	AP penal recursos	Juzgado de lo Social
<b>2004</b>	7,64	3,98	9,06	1,24	5,53
<b>2005</b>	7,7	3,4	8,7	1,2	5,7
<b>2006</b>	7,7	2,8	8,8	1,3	5,8
<b>2007</b>	7,6	3,0	9,4	1,3	5,7
<b>2008</b>	7,6	3,6	9,5	1,4	5,5
<b>2009</b>	8,1	4,2	9,3	1,6	6,8
<b>2010</b>	8,9	4,9	8,5	1,7	8,4
<b>2011</b>	9,74	5,7	8,06	1,77	9,75
<b>2012</b>	9,69	6,5	7,92	2,01	10,68
<b>2013</b>	9,30	8,0	8,16	2,30	11,89
<b>2014</b>	8,03	8,0	8,21	2,38	13,15
<b>2015</b>	7,12	7,6	8,49	2,22	13,55
<b>Variación 04-15 (%)</b>	<b>-6,8</b>	<b>91,0</b>	<b>-6,3</b>	<b>79,0</b>	<b>145,0</b>
<b>Variación nacional 04-15 (%)</b>	<b>-29,1</b>	<b>12,1</b>	<b>40,3</b>	<b>2,0</b>	<b>114,0</b>

Fuente: La Justicia Dato a Dato del CGPJ, 2004-2015. Elaboración propia.

## **6. La administración de justicia en Andalucía entre 2004 y 2015: Conclusiones.**

El funcionamiento de la Administración de Justicia en el TSJA en 2004 se podría calificar de moderadamente eficiente en comparación con los otros TSJ, pues, eran inferiores las TP (0,23 frente a 0,28 de media nacional) y la TC (1,22 frente a 1,28). Ello pese a que era inferior a la media nacional la planta judicial (9,14/100.000 habitantes frente a 9,60) y muy superior la TL (204,8 frente a 172,5 de España) y, consecuentemente, los asuntos ingresados por juez (2.240 frente a 1.798). Solo la elevada actividad resolutoria (2.264/resueltos/juez frente a 1.806 nacional) explicaba que los asuntos en trámite/juez del TSJA (513,4) fuesen escasamente superiores a la media nacional (504).

Eficacia comparativa que también se advierte cuando se comprueban las descompensaciones que existen en los porcentajes de participación sobre el total nacional de los colectivos de jueces (17,27%), fiscales (18,58%), secretarios (18,05%) y funcionarios (16,22%) en relación con las participaciones en los asuntos ingresados (21,52%) y resueltos (21,66%), que eran muy superiores, y, pese a ello, la de asuntos en trámite era muy inferior a estos (17,59%). No obstante, la duración de los procedimientos era, normalmente, superior a la media.

El funcionamiento de la ejecución era mejor que la media, pues tenía menos pendientes que la media, pese a que ingresaba mayor número, que representaban el 19,18% del total nacional frente al 16,72% de los pendientes.

Después, el funcionamiento del sistema judicial empeoró progresivamente, llegando en 2009 a sus niveles más altos los indicadores de la carga de trabajo y en 2011 los indicadores de la pendencia. En 2012 se inició una lenta mejoría, provocada por el descenso de la carga de trabajo que coincidió con la crisis económica, con determinadas reformas procesales, con la Ley de Tasas 10/12 y el mantenimiento de una alta actividad resolutoria.

En 2015 el funcionamiento en el TSJA era ya como la media nacional, pues se incrementaron la TP (de 0,23 a 0,28, permaneciendo en 0,28 la nacional) y la TC (de 1,22 a 1,26 y de 1,28 a 1,26 la nacional). En ello incidió que la TL fue durante todo el periodo muy superior a la media nacional (en 2015 era 209,4 frente a 179,7), que la cifra de jueces/100.000 habitantes seguía siendo en 2015 inferior a la nacional (11,14 frente a 11,69) y, consiguientemente, que el número de asuntos por juez fuese el más elevado de todos los TSJ durante casi todo el periodo (1798/juez frente a 1536 nacional en 2015).

Comparados los porcentajes de participación en el total nacional subsistía una enorme desproporción entre los asuntos ingresados (21,50%) y la planta de jueces (17,50%), lo que provocó que se incrementase notablemente el de asuntos en trámite hasta el 20,46%, pese a la elevada participación en los asuntos resueltos (21,48%) y sentencias (19,02%).

La evolución del funcionamiento de los indicadores del TSJA entre 2004 y 2015 ha sido negativa y peor que los nacionales, pues, se produjo un mayor incremento porcentual de los asuntos en trámite (40,0% frente a 15,4%), de la duración media de los procedimientos y de las ejecutorias, pues la leve disminución en 2013 de las ejecutorias que se encontraban en trámite no evitó que aumentaran exageradamente hasta 2015 (106,2% frente 91,0% de la nacional), consecuencia de que las ingresadas aumentaron en mayor proporción que la nacional (31,0% frente al 25,0%).

El deterioro del funcionamiento de la AJ en el TSJA desde 2004 a 2015 se produjo, en definitiva, por la sobrecarga de trabajo que pesa sobre los órganos judiciales en Andalucía<sup>12</sup>, sin que el aumento de gasto realizado en el periodo (50,2%) haya evitado el deterioro, lo que permite deducir que el esfuerzo ha resultado ineficaz porque no ha incidido en las variables que en mayor

---

<sup>12</sup> Según el Servicio de Inspección del CGPJ, informes de julio y septiembre de 2014, en 2013 de los 708 órganos judiciales del TSJA, 354 (50,0%) superaban el 150% del módulo de entrada de asuntos fijado por el CGPJ, 246 (34,79%) superaban el 100% y 108 (15,21 %) no lo alcanzaban. Es decir, el 84,79% de los órganos judiciales de Andalucía superaban el módulo máximo de carga de trabajo frente al 76,36 de media de todas los TSJ.

medida condicionan el funcionamiento de la AJ: número de jueces y litigiosidad, variables que, por otra parte, no competen directamente a las CCAA.

## **Bibliografía**

Cabrillo Rodríguez, F., Fitzpatrick, S (2011): *La economía de la Administración de Justicia*, Aranzadi, Navarra.

Comisión Europea para la Eficacia de la Justicia (CEPEJ), *Report of the Evaluation of European Judicial Systems*, 2004, 2006, 2008, 2010, 2012, 2014 y 2016. Disponible en [www.ceo.int](http://www.ceo.int).

Comisión Europea (UE): *Le tableau de bord de la justice dans l'UE*, Communication de la Commission au Parlement Européen, Bruxelles, 27-3-2013. Disponible en [www.ceo.int](http://www.ceo.int).

— “Comunicado de Prensa” Bruselas, 17-3-2014. Disponible en [www.ceo.int](http://www.ceo.int).

Consejo General de la Abogacía Española (2006-2013): *Observatorio de la Justicia Gratuita, I-VIII informes*.

Consejo General del Poder Judicial: *La Justicia Dato a Dato. Memorias. Panorámica de la Justicia. Informe sobre estructura de la carrera judicial. Todos referidos al periodo 2004-2013*. Puede encontrarse en [www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es).

— *Libro blanco de la Justicia*, Madrid, 1997.

— *Boletín Informaciones Estadísticas*, nº 27, junio 2001.

— *Informe sobre carga de trabajo de los órganos judiciales a 31-12-2013, julio y septiembre de 2014*, Servicio de Inspección.

Fiscalía General del Estado, *Memorias*, 2005-2013, Madrid. Disponibles en [www.fiscal.es](http://www.fiscal.es).

Gutiérrez López, F. (2016): *Gasto Público y Funcionamiento de la Administración de Justicia en España entre 2004 y 2013. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Comparativa con otros países europeos*. Inédita.

Gutiérrez López, F., Vázquez Cueto, M. J. (2016): *Eficiencia de la Administración de Justicia en España y en sus Comunidades Autónomas entre 2004 y 2013*. XXIII Encuentro de Economía Pública Orense.

— (2017): *Relación entre gasto público, medios personales y funcionamiento de los sistemas judiciales de los países de la Comisión Europea para la Eficacia de la Justicia en 2012*. XXIV Encuentro de Economía Pública Toledo 2017.

— “Gasto público, medios personales y funcionamiento de la Administración de Justicia en España: ¿el problema es el gasto?”. *InDret* n° 4/17.

Mora-Sanguinetti, J.S. (2010): “A Characterization of the Judicial System in Spain: Analysis with Formalism Indices”, *Economic Analysis of Law Review*, vol. 1, núm. 2, pp. 210-240.

— “El funcionamiento del sistema judicial, Nueva evidencia comparada”, en *Boletín económico del Banco de España*, n.º 57, noviembre 2013. Madrid.

Mora-Sanguinetti, J. S., Gómez Pomar, F. (2014): “Males de la justicia: analizando los datos” *InDret: Revista per a l'Anàlisi del Dret; N° 1*

— (2016): “Evidencia reciente sobre los efectos económicos del funcionamiento de la Justicia” *Banco De España 33 Boletín Económico*.

Nieto García, A. (2005): *El desgobierno Judicial*, Fundación Alfonso Martín Escudero, Trotta, 3ª edición, Madrid.

— (2010): *El malestar de los jueces y el modelo judicial*, Trotta, Madrid.